



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2022-MDS

Socabaya, 27 de enero del 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 017-2022-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD-EDC de la Encargada de Defensa Civil, el Informe N° 032-2022-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD de la Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgos y Desastres, el Informe N° 00069-2022-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Proveído N° 091-2022 del despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de las Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de organización, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, el Artículo 11° inciso 11.11 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que, forman parte de la Estructura de los Sistemas Regionales de Defensa civil: "(...) d) Las Plataformas de Defensa Civil Regionales y Locales (...)". Así mismo en el artículo 19° inciso 19.3 indica: "(...) el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas (...)";

Que, la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil, o quien haga sus veces; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 067-021-MDS, de fecha 08 de junio del 2020, se ratifica la Resolución de Alcaldía N° 105-2020-MDS y mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2021-MDS, de fecha 27 de julio de 2021, se rectifica el error material contenido en la denominación y año de la Resolución de Alcaldía N° 067-021-MDS;

Que, mediante Informe Técnico N° 017-2022-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD-EDC, la Encargada de Defensa Civil, solicita la Conformar la Plataforma de Defensa Civil (PDC) de la Municipalidad Distrital de Socabaya, como espacio permanente de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, para el presente año 2022;

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE SOCABAYA; para el año 2022, integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Mg. Ing. Wuilber Mendoza Aparicio
Alcalde de la Municipalidad de Socabaya

SECRETARIO TÉCNICO:

Encargado de Defensa Civil de la Municipalidad de Socabaya

REPRESENTANTES:

Grupo de Coordinación I Salud

- Director de la Microred de Salud San Martín de Socabaya
- Director CAP III Melitón Salas Tejada





- Gerente de Desarrollo Social
- Gerente de Desarrollo Económico
- Grupo de Coordinación II Agua Saneamiento e Higiene**
- Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos
- Sub Gerente de Gestión Ambiental

Grupo de Coordinación III Dirección y Coordinación de la Atención de Emergencias

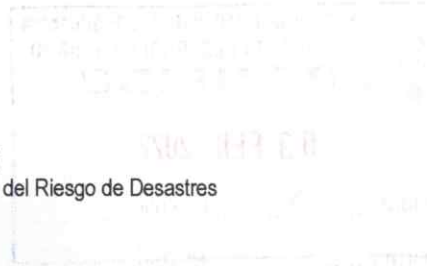
- Gerente Municipal
- Coordinador de las Juntas Vecinales de Socabaya
- Sub Prefecto de Socabaya
- Jueces de Paz del Distrito
- Regidor de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres
- Sub Gerente de Seguridad Ciudadana
- Gerente de Administración Tributaria

Grupo de Coordinación IV Seguridad Búsqueda y Rescate

- Comisario de Socabaya
- Comisario de Ciudad Mi Trabajo
- Sub Gerente de Seguridad Ciudadana

Grupo de Coordinación V Asistencia Humanitaria

- Párroco de la Parroquia de San Fernando
- Gerente de Desarrollo Social
- Sub Gerencia de Programas Sociales
- Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil
- Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión del Riesgo de Desastres
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- ONG Paz Perú
- Asociación Cristiana de Jóvenes
- Presidenta del Comité de Damas
- Presidenta del Club de Madres
- Presidenta del Programa Vaso de Leche
- Jefe de Almacén



Grupo de Coordinación VI Logística para la Atención de Emergencias

- Jefe de la Oficina de Administración
- Jefe de Unidad de Abastecimientos
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Grupo de Coordinación VII Restablecimiento de Servicios Básicos e Infraestructura

- Gerente de Desarrollo Urbano
- Sub Gerente de Obras Públicas
- Sub Gerente de Edificaciones Privadas y Gestión del Riesgo de Desastres
- Jefe de Planeamiento y Catastro
- Jefe de Transportes
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al Secretario Técnico de Defensa Civil para su estricto cumplimiento, debiendo hacer extensivo a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Socabaya y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya (www.munisocabaya.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadira Velasco Aguirre de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE